

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

#### **Corrección de errores del Decreto 29/2017, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020. [2017/4905]**

Advertido error material en el Decreto 29/2017, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 77, de 20 de abril de 2017, se procede a su corrección, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación:

En la página 10013, en el artículo 1. Objeto donde dice:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión directa de las ayudas del artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en la submedida 12.1 del marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, relativa a la operación de "Pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000", para las parcelas que figuran en el Anexo II del Plan de Gestión de las Zonas Zepas de ambientes esteparias, aprobado por Orden 3 de abril de 2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM nº 67 de 5 de abril de 2017).

Debe decir:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión directa de las ayudas del artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en la submedida 12.1 del marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, relativa a la operación de "Pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000", para las parcelas que figuran en el Anexo II. "Listados de Recintos en los que se aplican medidas de compatibilización de las prácticas agrarias y la conservación de aves esteparias. Medida 12.1 Plan de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020"(Zona A" Zona de Conservación Prioritaria), incluido en el documento 2 del Plan de Gestión, que resultan afectadas por las limitaciones definidas en el plan de gestión de ZEPA de ambientes esteparios, de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CE y con el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE.